

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.023)

Artículo 1º.- Créanse dos banderas, Negra y Roja, para la línea 102 del TUP y autorízase a la empresa Transporte La Florida SRL, prestataria de la mencionada línea 102, a incrementar su flota en tres (3) unidades.

Art.2°.- Autorízase a la empresa Transporte La Florida SRL para que con la bandera Negra de la línea 102, extienda su recorrido al Municipio de Granadero Baigorria. En el Municipio de Rosario cumplirá el siguiente recorrido:

Línea 102 Bandera Negra

IDA: Desde Riobamba y Berutti, por Riobamba, Ayacucho, 3 de Febrero, Buenos Aires, Rioja, Alvear, Santa fe, San Nicolas, Salta, Av. Alberdi, Bv. Rondeau hasta Ruta Nacional 11.

<u>VUELTA:</u> Ingreso desde el Municipio de Granadero Baigorria, por Ruta Nac. 11, Bv. Rondeau, Av. Alberdi, E. Bordabehere, Constitución, Catamarca, Cafferata, Córdoba, Balcarce, San Luis, Paraguay, Mendoza, Alem, Pasco, Berutti hasta Riobamba.

Los datos técnicos correspondientes son:

Recorrido total: 37,52 km

Flota: 10 unidades

Tiempo de recorrido: 113 minutos

Tiempo de espera en punta de línea: 5 minutos

Intervalo entre unidades: 12 minutos

Art. 3°.- Esteblécese el siguiente itinerario para la línea 102 Bandera Roja:

LÍNEA 102 BANDERA ROJA.

<u>IDA</u>: Desde Ciudadela y Brd. Rondeau por Brd.Rondeau, Av. Alberdi, E. Bordabehere, Constitución, Catamarca, Cafferata, Córdoba, Balcarce, San Luis, Paraguay, Mendoza, Alem, Pasco, Berutti hasta Riobamba.

<u>VUELTA</u>: Desde Riobamba y Berutti por Riobamba, Ayacucho, 3 de Febrero, Bs.Aires, Rioja, Alvear, Santa Fe, San Nicolas, Salta, Av. Alberdi, Bv. Rondeau, Colectora de Av. Circunvalación, Cedrón, Mont Cenis, Ciudadela hasta Brd. Rondeau.

Datos técnicos

RECORRIDO TOTAL: 30,96 Kms.

FLOTA: 20 unidades.

TIEMPO DE RECORRIDO: 93 minutos.

TIEMPO DE ESPERA EN PUNTA DE LÍNEA: 5 minutos.

INTERVALO ENTRE UNIDADES: 5 minutos.

Art. 4°. - Autorízase a la empresa Martìn Fierro SA concesionaria de la línea 103 bandera negra y roja del TUP a incrementar su flota en ocho (8) unidades y a extender



el recorrido de la mencionada línea 103 bandera negra al Municipio de Granadero Baigorria.

Art. 5°.- Modificase el recorrido de la línea 103 Bandera Negra del T.U.P. que en adelante en el Municipio de Rosario observara el siguiente itinerario:

IDA: Desde Patricios y Bermúdez, por Bermúdez, Muñoz, Av. San Martín, Bv. 27 de Febrero, Corrientes, Salta, Av. Alberdi, Bv. Rondeau, hasta Ruta Nac. Nro.11.

<u>VUELTA</u>: Ingreso desde el Municipio de Granadero Baigorria, Ruta Nac. Nro.11, Bv. Rondeau, Av. Alberdi, E. Bordabehere, Constitución, Tucumán, Paraguay, Virasoro, San Martín, Cabildo, Laprida, Patricios, hasta Bermúdez.

Los datos técnicos correspondientes son:

Recorrido total: 50,59 Kms.

Flota: 14 unidades

Tiempo de Recorrido: 152 minutos

Tiempo de espera en punta de línea : 5 minutos

Intervalo entre unidades: 11 minutos

Art. 6°.- Establécese el siguiente itinierario dentro del Municipio de Rosario para la línea 103 bandera roja (Villa G. Galvez):

<u>IDA:</u> Desde Av. Circunvalación y Ayacucho, por Av. de Circunvalación, Av. San Martín, Bv. 27 de Febrero, Corrientes, Salta, Av. Alberdi, Bv. Rondeau, Av. Circunvalación, Castro, Peyrano, H. Manzi, Castro hasta Miniterminal.

<u>VUELTA</u>: desde Miniterminal, Castro, Peyrano, Castro, Colectora de Av. Circunvalación (lateral oeste), Blomberg- paso bajo a nivel de Av. Circunvalación-López Buchardo, colectora de Av. Circunvlación (lateral este), Pallieri, Av. de Circunvalación, Brd. Rondeau, Av.Alberdi, E. Bordabehere, Constitución, Tucumán, Paraguay, Virasoro, San Martín, Av. de Circunvalación hasta Ayacucho.

Datos Tècnicos

Línea 103 Bandera Roja (Villa G. Galvez)

Recorrido Total: 57 km Flota: 25 unidades

Tiempo de recorrido: 171 minutos

Tiempo de espera en punta de línea: 5 minutos

Intervalo entre unidades: 7 minutos

Art. 7°.- Autorízase a la Empresa 9 de Julio S.R.L. de jurisdicción provincial a realizar trafico urbano en la Ciudad de Rosario, manteniendo su actual recorrido.

La aludida reciprocidad se refiere exclusivamente a los servicios de los permisos precarios nº 201-208 - 210- 211 y 212 y que realizan el tráfico urbano en la ciudad de Granadero Baigorria.

Las líneas que por esta Ordenanza se autorizan a ingresar y levantar pasaje dentro de la ciudad



de Rosario deberán cumplimentar con todas las disposiciones vigentes para las demás líneas del /

Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario.

Art. 8°.- Los recorridos dispuestos por la presente deberán compatibilizarse con lo ordenado ////

por la Ordenanza 6022/95.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Mayo de 1995.-

Expte.nº 69848-C-95.-.H.C.M.-